

CIRCULAR No. 493

SDPPRFT-DTR

FECHA: 30 DE JULIO DE 2021

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Casos de uso de secuenciales

Debido a la constante práctica de uso de secuenciales que se ha venido acostumbrando en el registro de instrumentos públicos, se viene recibiendo quejas por parte de los usuarios del servicio público registral, relacionadas con inconsistencias en los resultados de las consultas por índice de propietarios, sin dejar de lado la afectación que se presenta en la interrelación registro-castrato.

Por tal razón, se informa que entre las diferentes dependencias de la SNR se ha venido trabajando de manera articulada con el fin de encontrar una solución a dicha problemática, acatando el cumplimiento de la Instrucción Administrativa 05 de 2013 y 08 de 2014, donde la Entidad ha enfatizado la NO utilización de secuenciales.

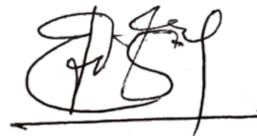
Así es que desde la OTI, se ha venido elaborando estadísticas de uso de secuenciales en las Oficinas Registro de Instrumentos Públicos, encontrando que el mismo ha venido aumentando, en contravía de las disposiciones existentes sobre la materia.

En este orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, Ley 1579 de 2012, según el cual "...Los índices de los titulares de derecho sobre bienes raíces inscritos en el registro se llevarán en forma sistematizada, y deberán permitir la búsqueda por nombre o documento de identidad o NIT" y teniendo en cuenta que la SNR, tiene como propósito trabajar conjuntamente un acto administrativo que limite al máximo el uso de dichos secuenciales, a través de la presente Circular, se les solicita comedidamente que, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de esta comunicación, se envíe al correo electrónico andrea.mora@supernotariado.gov.co, un informe sobre los casos de uso de secuenciales más recurrentes en sus despachos registrales y el motivo del uso de los mismos.

Atentamente,



KARINA ISABEL CABRERA DONADO
Superintendente Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras



ERNESTO DE JESUS CALIZ MARTÍNEZ
Director Técnico de Registro

Transcriptor: Carlina Gómez Durán – Abogada Contratista DTR / Andrea Catherine Mora Silva – Profesional Esp. Delgada de Tierras
Revisó: Gabriel Hurtado Arias – Profesional Especializado – DTR

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co